

Plazos de Tiempo para Audiencias bajo IDEA 2004¹

Periodo de tiempo preliminar	
Presentación	La parte ("parte solicitante") presenta la solicitud de audiencia a la otra parte y al Departamento de Educación de Oregon (Oregon Department of Education, ODE). La solicitud debe incluir ² : <ul style="list-style-type: none"> o El nombre del niño, la dirección del niño (o información de contacto en el caso de un niño sin hogar) y el nombre de la escuela a la que asiste el niño; o Una descripción de la naturaleza del problema del niño en relación a una propuesta o negativa de iniciar o cambiar la identificación, evaluación o asignación educativa del niño, o a la provisión al niño de una educación pública gratuita y adecuada, incluidos los hechos que se relacionan con ese problema; y o Una resolución propuesta del problema, en la medida en que la parte la conozca en ese momento.
Dentro de 1 a 2 días	ODE confirma por escrito recibo a las partes solicitante y destinataria, proporciona un Aviso de Salvaguardas Procesales y refiere la solicitud a la Oficina de Audiencias Administrativas (Office of Administrative Hearings, OAH).
Dentro de una semana	OAH designa a un juez de derecho administrativo y envía confirmación a ambas partes, incluidos los plazos de tiempo preliminares, y establece la fecha/hora para la conferencia previa a la audiencia, y, a partir del 1º de septiembre de 2007, las fechas de la audiencia y las fechas de la orden final. (Vea Periodo de tiempo de la audiencia, en la página siguiente).
Para el día 10	(a) Si el distrito escolar todavía no envió una notificación a los padres en referencia al asunto planteado en la solicitud de audiencia, el distrito debe enviar a los padres una respuesta que incluya ³ : <ul style="list-style-type: none"> o Una explicación de por qué el distrito propuso o rechazó la acción planteada en la solicitud de audiencia; o Una descripción de otras opciones que el equipo del IEP consideró y por qué las rechazó; o Una descripción de cada procedimiento de evaluación, etc., usado como la base de la acción propuesta o rechazada; o Una descripción de factores relevantes a la propuesta o al rechazo del distrito. (b) Excepto como se estipula en (a), la parte destinataria enviará a la parte solicitante una respuesta que específicamente trate las cuestiones planteadas en la queja. ⁴ Esta respuesta no es una petición, no deberá ser enviada al juez de derecho administrativo, y no es parte del expediente de la audiencia a menos que una parte la presente como evidencia.

¹ Preparado por el Departamento de Educación de Oregon en colaboración con la Oficina de Audiencias Administrativas de Oregon. Revisado el 22 de mayo de 2007.

² 20 USC § 1415(b)(7)(A)(ii); 34 CFR 300.507; OAR 581-015-2345.

³ 20 USC § 1415(c)(2)(B)(i)(1); 34 CFR 300.508(e); OAR 581-015-2345(2).

⁴ 20 USC § 1415(c)(2); 34 CFR 300.508(f); OAR 581-015-2345(2)(b).

Para el día 15 (Para el día 7 si es una audiencia acelerada)	Las partes participan en una sesión de resolución, a menos que acuerden por escrito renunciar a la sesión de resolución o participar en una mediación en lugar de una sesión de resolución ⁵ .
Para el día 15	Fin del plazo para que la parte destinataria notifique al juez de derecho administrativo y a la parte solicitante, si considera que la solicitud de una audiencia de proceso debido no es suficiente. ⁶ Ver "Presentación". NOTA: El juez de derecho administrativo tiene 5 días a partir del recibo de este aviso para determinar la suficiencia de la solicitud de audiencia y para informar a las partes por escrito. ⁷
Día 30 (para el día 15 si es una audiencia acelerada)	Si el distrito no ha resuelto la queja a la satisfacción de los padres, comienza el periodo de tiempo para la audiencia de proceso debido. ⁸
Periodo de tiempo para la audiencia	
Dentro de 5 a 7 días (el día siguiente si es una audiencia acelerada)	(a) El juez de derecho administrativo lleva a cabo una conferencia previa a la audiencia para: <ul style="list-style-type: none"> ○ Determinar el estado de cualquier sesión de resolución, mediación o proceso de conciliación; ○ Si no se llega a una resolución: <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar cuestiones a ser resueltas en la audiencia; ○ Determinar si se aplican los plazos de tiempo para una audiencia acelerada. ○ Resolver cualquier descubrimiento u otros asuntos previos a la audiencia y, si corresponde, estipulaciones de hecho; ○ Confirmar la fecha o fechas y la duración anticipada de la audiencia; ○ Determinar un esquema de informes, si es apropiado, y confirmar la fecha de la orden final. ○ Determinar si el expediente literal de la audiencia será escrito y/o electrónico y, si será escrito, hacer los arreglos adecuados con el LEA para que haya un estenógrafo judicial; ○ Determinar si será una audiencia cerrada o abierta al público; ○ Determinar si la orden final será escrita y/o una grabación electrónica; y ○ Revisar los derechos y procedimientos de las partes para la audiencia, y los requisitos de la evidencia.

⁵ 20 USC § 1415(f)(1)(B); 34 CFR 300.510; OAR 581-015-2355.

⁶ 20 USC § 1415(c)(2)(B)(i)(1); 34 CFR 300.507(d); OAR 581-015-2350.

⁷ 20 USC § 1415(c)(2)(D), 34 CFR 300.507(d); OAR 581-015-2350(2). Si la solicitud es insuficiente, la parte únicamente puede enmendar su solicitud de audiencia con el consentimiento de la otra parte (y es una nueva oportunidad para una sesión de resolución o el juez de derecho administrativo puede conceder permiso, pero debe ser por lo menos cinco días antes de la audiencia). En ese caso, el periodo del tiempo preliminar vuelve a comenzar. 20 USC § 1415(c)(2)(E), 34 CFR 300.507(d)(4), OAR 581-015-2350(4).

⁸ 20 USC § 1415(f)(1)(B)(ii); 34 CFR 300.510(b); OAR 581-015-2355(2). El plazo de tiempo de 45 días comienza el día después de que ocurre uno de los siguientes eventos: ambas partes acuerdan por escrito renunciar a la sesión de resolución (y no acuerdan probar la mediación); después de que comienza la mediación o la reunión de resolución (dentro del periodo de 30 días), las partes acuerdan por escrito que no hay un acuerdo posible; ambas partes acuerdan por escrito continuar la mediación al final del periodo de resolución de 30 días, pero posteriormente una o ambas partes se retiran de la mediación.

	(b) El juez de derecho administrativo emite un Aviso de Audiencia y de Derechos de Audiencia.
Día 6 a 45	<p>Terminación de los asuntos previos a la audiencia, esquema de informes de acuerdo con la orden de la conferencia previa a la audiencia, realización de la audiencia y emisión de la orden final.⁹</p> <p>EXCEPCIÓN: Las audiencias aceleradas se deben llevar a cabo dentro de los 20 días escolares (desde la fecha de la solicitud de audiencia), y la orden final se debe expedir en los 10 días escolares después de la audiencia.¹⁰</p> <p>NOTA: Por lo menos 5 días hábiles antes de una audiencia, cada parte debe revelar a todas las otras partes, todas las evaluaciones que se terminaron para esa fecha, y las recomendaciones que la parte intenta usar en la audiencia que se basan en las evaluaciones de la parte que ofrece las recomendaciones. Un juez de derecho administrativo puede impedir que cualquiera de las partes que no cumpla con este requisito de revelación presente la evaluación o recomendación relevante en la audiencia sin el consentimiento de la otra parte.¹¹</p>

⁹34 CFR 300.515(a); OAR 581-015-2375. Por pedido de cualquiera de las partes, un juez de derecho administrativo puede conceder prórrogas de tiempo específicas más allá de este periodo de tiempo. 34 CFR 300.515(c), OAR 581-015-2375(2).

¹⁰ 20 USC § 1415(k)(4)(B); 34 CFR 300.532(c)(2); OAR 581-015-2445.

¹¹ 20 USC § 1415(f)(2); 34 CFR 300.512; OAR 581-015-2360.